



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Resolución de 15 de junio de 2026, del vicerrector de Estudios y Calidad de la Universitat de València, por la que se convocan premios para el alumnado que ha resultado ganador de la Olimpiada de Matemáticas organizada por la Real Sociedad Matemática Española, en el curso 2025-2026.

El vicerrector de Estudios y Calidad de la Universitat de València, en uso de las atribuciones que le confiere la resolución del 23 de junio de 2026, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 25 junio de 2026), por la cual se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la secretaria general y otros órganos de esta universidad, resuelve:

Primero

Convocar los premios para el alumnado que haya resultado ganador de la Olimpiada de Matemáticas de la Real Sociedad Matemática Española en el curso 2025-2026 y aprobar las bases que regulen esta convocatoria, incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

Los premios se financian a cargo del cap. IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2026, orgánica 6700700000, *Delegació per a la Incorporació a la Universitat*, por un importe total de 7.407,42 euros.

Tercero

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

El vicerrector de Estudios y Calidad

Por delegación del rector (DOGV 25/06/2026)

Javier Roca Ruiz



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

ANEXO I (resolución de 15 de junio de 2026)

Bases reguladoras de la convocatoria de premios para el alumnado que ha resultado ganador de la Olimpiada de Matemáticas organizada por la Real Sociedad Matemática Española, en el curso 2025-2026.

1. Objeto de la convocatoria.

Objeto

Los premios objeto de la presente convocatoria van destinados al alumnado que haya resultado ganador de la fase de distrito Universitario de la provincia de Valencia de la Olimpiada de Matemáticas organizada por la Real Sociedad Matemática Española, en el curso 2025-2026.

El número de premios será de un máximo de seis.

Cuantía

El importe del premio 1.234,57 €, sujetos a la correspondiente retención. El importe total de la convocatoria es de 7.407,42 €.

2. Requisitos

El premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria al finalizar el periodo de matrícula, una vez comprobado que la persona ganadora se ha matriculado en el primer curso de una titulación de grado de un centro propio de la Universitat de València. Para recibir la transferencia, hace falta que la persona beneficiaria acepte expresamente el premio y que presente, dentro del plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la resolución, la documentación acreditativa de la aceptación en el Registro General o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigida a la Delegación para la Incorporación a la Universidad (anexo II).

Los premios obtenidos son personales e intransferibles y se pueden hacer efectivos en los dos cursos siguientes a la obtención. Si el estudiante ha sido ganador o ganadora de las fases locales de una o más olimpiadas, sucesiva o simultáneamente, puede hacer efectivo un único premio para una única titulación de la Universitat de València.

3. Compatibilidad

El importe del premio será compatible con la obtención por el alumnado de otros premios o ayudas, excepto en el que se refiere en la base 2.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

4. Dotación

Los premios se financian a cargo del cap. IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2026, orgánica 6700700000 “Delegació per a la Incorporació a la Universitat”, por un importe total de 7.407,42 euros.

5. Resolución y publicación

Puesto que estos premios van destinados al alumnado que cumpla los requisitos señalados en esta convocatoria, sin que hayan de presentar solicitud para participar en la misma, quedan excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal como dispone su artículo 4 a).

La resolución del Vicerrector de Estudios y Calidad será notificada a cada una de las personas premiadas, publicándose también en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>)

6. Recursos

Contra la resolución de la concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, computable a partir del día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses computables a partir del día siguiente a su publicación.

7. Protección de datos

7.1.- Datos del responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lopdp@uv.es

7.2.- Finalidad y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos personales serán utilizados para determinar qué estudiantes cumplen los requisitos para la obtención del premio, así como la concesión del mismo en aplicación de lo dispuesto en la

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los Estatutos de la Universitat de València.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

7.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València tratará los datos contenidos en sus sistemas de información.

7.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la concesión del premio, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A entidades bancarias, en su caso, para el pago de los importes de los premios.

7.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán indefinidamente con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado y se incorporarán, si procede, al expediente del estudiante.

7.6.- Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer estos derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a futura@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

7.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopdp@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

7.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

ANEXO II

MODELO DE ACCEPTACIÓN DEL PREMIO PARA EL ALUMNADO GANADOR DE LA FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE MATEMÁTICAS

....., con NIF núm. y con domicilio en
..... de de la
provincia de, con número de teléfono y correo electrónico
.....

EXPONE

1. Que por resolución del Vicerrectorado de Estudios de la Universitat de València de 15 de junio de 2026 se concede el premio para el estudiante ganador o ganadora de la Fase Local de la Olimpiada de Matemáticas celebrada durante el curso académico 2025-2026.
2. Que, respecto a la mencionada convocatoria, he obtenido un premio por un valor de 1.234,57 € (sujeto a la correspondiente retención).
3. Que la base 2ª de esta convocatoria establece como obligación para poder obtener el premio que las personas beneficiarias aceptan y presentan la documentación acreditativa de esta aceptación, en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución, al Registro General o por cualquier de los medios previstos artículo 16.4 de la ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Por todo esto, expreso mi

ACEPTACIÓN

De manera incondicional, del premio concedido por la Universitat de València en mi participación en la fase local de la Olimpiada de Matemáticas.

Firma

Valencia, de de 2026

DELEGACIÓ PER A LA INCORPORACIÓ A LA UNIVERSITAT
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA